



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº54/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024

En Cabrero, a 22 de Febrero de 2024 y siendo las 09:07 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Luis San Martín Sánchez, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Francisco Castillo Noa, Secretario Municipal(S); se encuentra presente la Secretaría Técnico del Concejo, Ethielli Montes Monsalves, directora SECPLAN y la abogada Bárbara Parada Mora.

Tabla:

1. Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato con Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, RUT 76.248.341-6 por "CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELA PILLANCÓ, CABRERO" de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4081-4-LE24, que supera las 500 UTM y en atención al artículo 65, letra j) Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. Acuerdo para adjudicar y suscribir contrato con Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, RUT 76.248.341-6 por "CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELA PILLANCÓ, CABRERO" de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4081-4-LE24, que supera las 500 UTM y en atención al artículo 65, letra j) Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al director del departamento de Educación, Carlos Rozas Salazar. **Director DAEM** indica que va a proceder a leer el informe del proyecto "Conservación Emergencia Escuela Pillancó, Cabrero", "En Cabrero, con fecha 19 de febrero del año 2024 se reúne la Comisión de Apertura, Evaluación, Selección de Ofertas y Adjudicación, según Decreto Alcaldicio Exento Nº 421 de fecha de emisión 15 de febrero del año 2024, conformada por el Secretario Municipal (S) - Ministro de Fe, director del departamento de Educación, Jefa de Proyectos del departamento de Educación y Profesional Arquitecto del departamento de Educación, quienes proceden a analizar las ofertas presentadas a través del portal Mercado Público de la Propuesta Pública ID Nº 4081-4-LE24 denominada "Conservación Emergencia Escuela Pillancó Cabrero".

1. **Materia de licitación:** La Ilustre Municipalidad de Cabrero, departamento de Educación requiere contratar la ejecución de la Obra del Proyecto denominado "Conservación Emergencia Escuela Pillancó Cabrero".

2. **Presupuesto Disponible** \$53.256.403.- impuestos incluidos, a través de fondos MINEDUC.

3. **Se registran 4 preguntas en la presente propuesta pública a través del foro dispuesto para consultas y aclaraciones, que estuvo vigente por el período desde el 08 de febrero de 2024 al 14 de febrero de 2024, cada una debidamente respondida a través del portal Mercado Público.**

4. **Cantidad total de oferentes que participaron de esta propuesta:** 02 oferentes.

Oferta 1: JUAN CARLOS BOBADILLA PONCE, RUT Nº10.481.452-2, oferta aceptada, se ajusta a los antecedentes solicitados.

Oferta 2: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, RUT Nº 76.248.341-6, oferta aceptada, se ajusta a los antecedentes solicitados.

5. Criterios de Evaluación:

La evaluación de las ofertas, se realiza sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones respectivas y que fueron indicadas en las bases administrativas de esta propuesta pública:

CRITERIO	PONDERACION CRITERIOS
Experiencia del Oferente (m²)	25 %
Experiencia del Profesional Residente (m²)	20 %
Oferta Económica	40 %
Registro de Contratista	5 %
Mano de Obra Local	7 %
Cumplimiento de los Requisitos Formales	3 %

Los puntajes considerarán una escala de 0 a 100 puntos y un máximo de dos decimales.

Como resultado del proceso de evaluación se obtendrá:

- a) Experiencia del Oferente (25%):** Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia del oferente, medida en M² de acuerdo a lo solicitado en el formato D "Experiencia del Oferente" de las Bases Administrativas Generales.

La Experiencia del oferente en obras ejecutadas, detallando la tipología de la obra, ya sea en construcción, mejoramiento, remodelación y/o conservación, realizadas entre enero del año 2018 al mes de diciembre del año 2023, todos los documentos presentados para acreditar experiencia deberán coincidir con lo expuesto en el formato D "Experiencia del Oferente" detallando claramente los M² en obras de edificación.

Solo se consideran los M² que se puedan comprobar para efectos de asignación de puntaje, de haber diferencia de información entre lo señalado en el formato D y el certificado presentado, este no será considerado en la evaluación, si la experiencia la ingresa en otra unidad (\$, cantidad de contratos, etc.) el oferente será evaluado con 0 puntos en dicho ítem, la Ilustre Municipalidad de Cabrero departamento de Educación a través de la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar con las

entidades correspondientes los antecedentes presentados y en caso de duda de las obras presentadas será la comisión quien resolverá.

Factor a evaluar:

M² DE CONSTRUCCION DESCRITA	PUNTAJE
50.001 y más	100 Puntos
20.001 - 50.000	60 Puntos
5.001 - 20.000	30 Puntos
5.000 o menos o no especifica	0 Puntos

Al oferente 1 JUAN CARLOS BOBADILLA PONCE, se le asigna un puntaje de 0 puntos, pues la sumatoria de M² revisada y comprobada según los archivos adjuntos es de 3.846 M² de construcción.

Al oferente 2 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, se le asigna un puntaje de 30 puntos, pues la sumatoria de M² revisada y comprobada según los archivos adjuntos es de 17.041,5 M² de construcción.

- b) **Experiencia del Profesional Residente (20%):** Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia del profesional residente, medida en M², de acuerdo a lo solicitado en el formato E “Experiencia del Profesional Residente” de las presentes bases.

La Experiencia del Profesional Residente deberá ser obras de edificación, detallando la tipología de la obra, ya sea en construcción, mejoramiento, remodelación y/o conservación, realizadas entre enero del año 2018 al mes diciembre del año 2023, todos los documentos presentados para acreditar experiencia, deberán coincidir con lo expuesto en el formato E “Experiencia del Profesional Residente” detallando claramente los M² y la suma de ellos, en obras de edificación.

Solo se consideran los M² que se puedan comprobar para efectos de asignación de puntaje, de haber diferencia de información entre lo señalado en el formato E y el certificado presentado, este no será considerado en la evaluación, si la experiencia la ingresa en otra unidad (\$, cantidad de contratos, etc.) el oferente será evaluado con 0 puntos en dicho ítem, la Ilustre Municipalidad de Cabrero departamento de Educación a través de la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar con las entidades correspondientes los antecedentes presentados y en caso de duda de las obras presentadas será la comisión quien resolverá.

Factor a evaluar:

M² DE CONSTRUCCION DESCRITA	PUNTAJE
25.001 y más	100 Puntos
15.001 - 25.000	60 Puntos
5.001 - 15.000	30 Puntos
5.000 o menos o no especifica	0 Puntos

Al oferente 1 JUAN CARLOS BOBADILLA PONCE, se le asigna un puntaje de 0 puntos, pues la sumatoria de M² revisada y comprobada según los archivos adjuntos es de 2.200 M² de construcción.

Al oferente 2 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, se le asigna un puntaje de 100 puntos, pues la sumatoria de M² revisada y comprobada según los archivos adjuntos es de 28.585 M² de construcción.

- c) **Oferta Económica (40%):** De acuerdo a lo señalado en el formato G “Oferta Económica”, se considerará y comparará el precio final de las ofertas, con el precio de cada oferta por el menor precio ofertado, mediante la siguiente fórmula que aparece ahí en el texto.

Valor presentado por el oferente 1 JUAN CARLOS BOBADILLA PONCE \$43.416.500.- valor neto.

Valor presentado por el oferente 2 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA \$41.995.800.- valor neto.

- d) **Registro de Contratista (5%):** Se evaluará con la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de conformidad a lo indicado en el certificado de inscripción vigente presentado, de acuerdo a la información entregada en el formato F “Registro de Contratistas” y a lo establecido en las bases administrativas.

REGISTRO DE CONTRATISTAS	CATEGORIA	PUNTAJE
MINVU A2	PRIMERA	100 PUNTOS
	SEGUNDA	80 PUNTOS
	TERCERA O CUARTA	60 PUNTOS
MOP 6 O.C o 9 O.M	PRIMERA	100 PUNTOS
	SEGUNDA	80 PUNTOS
	TERCERA O CUARTA	60 PUNTOS
MUNICIPAL		60 PUNTOS
NO TIENE REGISTRO O NO SE ENCUENTRA VIGENTE		0 PUNTOS

Al oferente 1 JUAN CARLOS BOBADILLA PONCE, se le asigna un puntaje de 0 puntos, pues el archivo adjunto formato F señala que no está inscrito en registro de contratistas.

Al oferente 2 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, se le asigna un puntaje de 100 puntos, pues el archivo adjunto formato F señala que está inscrito en registro de contratistas.

- e) **Mano de Obra Local (7%):** El criterio mano de obra local, se evaluará con la aplicación del puntaje de la siguiente tabla, de acuerdo a la información entregada en el formato C “Mano de Obra Local”.

MANO DE OBRA LOCAL	PUNTAJE
Superior a 61% de Mano de Obra Local	100 Puntos
Entre 31% y 60% de Mano de Obra Local	60 Puntos
Inferior a 30% Mano de Obra Local	30 Puntos
Sin Mano de Obra Local	0 Puntos

Al oferente 1 JUAN CARLOS BOBADILLA PONCE, se le asigna un puntaje de 0 puntos, pues el archivo adjunto formato C señala que no cuenta con porcentaje de mano de obra local.

Al oferente 2 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, se le asigna un puntaje de 60 puntos, pues el archivo adjunto formato C señala que cuenta con 35% de mano de obra local.

f) **Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta (3%):** Para evaluar este criterio se calificará la correcta presentación de la oferta, en forma legible sin errores, observaciones ni enmendaduras, y en el orden de presentación, para facilitar la revisión e impresión de los documentos solicitados, tendrá puntaje 0 en este criterio, aquellos oferentes que salven errores u omisiones formales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cumple Requisitos de Antecedentes Administrativos	100 Puntos
No cumple Requisitos de Antecedentes Administrativos y Subsana con posterioridad	0 Puntos

Ambos oferentes obtienen 100 puntos, pues adjuntan toda la documentación requerida al momento de la apertura electrónica.

6. Antecedentes que se deben presentar según las Bases de Licitación:

6.1 Antecedentes Administrativos:

Formato A-1 identificación del oferente, ambos oferentes presentan, formato B declaración jurada simple, ambos oferentes presentan, currículum de la empresa, ambos oferentes presentan, currículum del profesional residente, ambos oferentes presentan, certificado de título del profesional residente, ambos oferentes presentan, certificado de vigencia de la sociedad, ambos oferentes presentan, documento de iniciación de actividades y/o información tributaria, ambos oferentes presentan, DICOM empresa o DICOM oferente postulante, ambos oferentes presentan, certificado de antecedentes laborales y previsionales, ambos oferentes presentan, carta Gantt de la obra, ambos oferentes presentan, garantía por seriedad de la oferta, ambos oferentes presentan.

6.2 Antecedentes Técnicos:

Formato C mano de obra local, ambos oferentes presentan, formato D experiencia del oferente, ambos oferentes presentan, formato E experiencia del profesional residente, ambos oferentes presentan, formato F registro de contratista, ambos oferentes presentan.

6.3 Antecedentes Económicos:

Formato G oferta económica, ambos oferentes presentan, formato H presupuesto detallado, ambos oferentes presentan...”, agrega que hay un archivo adjunto en la documentación, oferta adjudicada proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL AVELLANO LIMITADA, Rut 76.248.341-6, total neto adjudicado \$41.995.800.-, total adjudicado \$49.975.002.-, en atención a lo anteriormente señalado y de acuerdo al análisis realizado de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos adjuntos a la oferta de cada proveedor, se solicita al H. Concejo Municipal, aprobar la contratación de la EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, Rut N° 76.248.341-6, la presente licitación con una ponderación de 79,7%, tiempo de ejecución de 60 días hábiles y un monto total de \$49.975.002.- valor impuesto incluido, ya que cumplió con todos los requisitos exigidos en las bases administrativas generales de esta licitación, se encuentra dentro del presupuesto económico y es considerado conveniente a los intereses municipales.

Sr. Pdte. da las gracias a director DAEM, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Esparza** consulta representante legal de esta sociedad. **Director DAEM** responde que don Arturo Celis y Francisco Celis. **Conc. Rodríguez** señala que solo para poner en contexto, sería importante que les señalaran en qué fecha debió haberse iniciado la obra de conservación de la escuela Pillancó, porque saben que este es un proyecto que lleva muchos años, si les pudiera señalar el director de Educación. **Director DAEM** indica que este proyecto está de fines del 2022. **Arquitecto DAEM** indica que respecto a la consulta, el proyecto se adjudicó a fines del 2022, bajo la calidad de proyecto de emergencia ante la convocatoria del MINEDUC y este proyecto tiene la característica de que eran proyectos que se tenían que desarrollar con mucha rapidez, por ende el convenio estaba vigente hasta marzo del 2023, siendo obviamente que el tiempo era muy corto para la ejecución de proyectos, no solo para nosotros sino que para todas las comunas, se extendió el plazo a nivel nacional para esta convocatoria, por lo que están dentro de los plazos vigentes y obviamente respecto a lo que usted consulta, saben que el año 2023 fue muy complejo para el departamento, por ende estaba dentro de nuestras prioridades el poder ejecutar este proyecto y es por eso que también los convocaron hoy día, para poder darle toda la celeridad que requiere este proyecto. **Conc. Rodríguez** consulta los recursos de este proyecto son aquellos que estaban considerados dentro de los \$500.000.000.- que desaparecieron del departamento de Educación. **Sr. Pdte.** cede la palabra a la Jefa(S) de Finanzas del departamento de Educación, Leticia Lagos Garnica. **Jefa(S) Finanzas DAEM** responde que efectivamente está dentro de los \$520.000.000.- que usted señala, de los proyectos de conservación, pero la liquidez la tienen para pagar el proyecto de Pillancó. **Conc. Rodríguez** señala que por lo que entiende aquí hay recursos recuperados de licencias médicas que fueron incorporados para poder ejecutar esta obra. **Jefa(S) Finanzas DAEM** indica que licencias médicas y saldo que quedó de los aportes municipales que se hicieron en el mes de diciembre. **Conc. Pellón** consulta el nombre del asesor jurídico quien firma los documentos, entiende que no tienen asesor jurídico. **Arquitecto DAEM** responde que la abogada Bárbara Parada. **Conc. Pellón** señala que en cuanto al I.T.O de la obra, según lo que se conversó en la comisión el I.T.O sería el I.T.O municipal. **Arquitecto DAEM** indica que eso se determina obviamente antes de la entrega de terreno y es de parte de la dirección de Obras quien designa un profesional. **Conc. Pellón** señala que dentro de los documentos dice que el I.T.O va a ser del departamento de Educación. **Arquitecto DAEM** responde que...nosotros somos la contraparte técnica en esto, no podemos ser I.T.O. **Conc. Pellón** manifiesta que lo dice claramente el documento. **Sr. Pdte.** consulta en qué página para poder dejar claro ese punto, porque la dirección de Obras es quien va a supervisar en la parte técnica. **Arquitecto DAEM** indica que en las bases se determina que el I.T.O es designado por la dirección de Obras, a lo mejor puede ser la contraparte técnica, ya que nosotros administramos el convenio. **Sr. Pdte.** vuelve a consultar qué página. **Conc. Pellón** responde que página 9. **Arquitecto DAEM** consulta en la página 9 de las bases de licitación. **Conc. Pellón** responde que sí, en el 4° párrafo y 5° párrafo habla del I.T.O. **Arquitecto DAEM** indica que dentro de las bases administrativas en la página 5, punto 6, mandante, unidad técnica e inspección técnica de obra, aparece el mandante como la Municipalidad de Cabrero, la inspección técnica de obras a cargo de la dirección de Obras Municipales, quien designará un inspector técnico de obra como I.T.O, como departamento funcionan administrando el convenio y como contraparte técnica de este convenio. **Sr. Pdte.** indica que la inspección técnica de obra estará a cargo de la dirección de Obras Municipales, lo dice el punto 6 que concejal hace

mención. **Conc. Pellón** manifiesta que sí, como se nombran los dos departamentos en el fondo. **Conc. Hernández** consulta si esta empresa es la misma que está realizando o terminando de ejecutar el Liceo Saltos del Laja. **Arquitecto DAEM** responde que efectivamente y de hecho tuvieron visita hace unas semanas de parte de la dirección de Educación Pública desde Santiago y de hecho los felicitaron porque el contratista había hecho un muy buen trabajo, había cumplido todo lo que se había definido por proyecto, tenía muy buenas terminaciones, así es que tienen un buen antecedente con este contratista. **Conc. Hernández** señala que ahora lo que le preocupa es que los niños entran a clases ya en dos semanas y esto tiene un plazo de 60 días, consulta qué va a pasar en ese periodo con los alumnos. **Arquitecto DAEM** responde que este proyecto va postulado con un informe de contingencia que es aprobado por la SECREDUC y por el MINEDUC y en este caso el plan de contingencia indica que los alumnos serán trasladados a la escuela de Charrúa, para lo cual dispondrán obviamente de transporte para que ellos puedan llegar al establecimiento todos los días, ya que desde que terminó la pandemia no pueden hacer clases online, sino que tienen que resguardar el servicio y que este sea de forma presencial, pero eso es algo que ya está aprobado por la SECREDUC. **Conc. Hernández** consulta los niños, los apoderados ya están informados de este traslado, ya se reunieron con ellos, está todo coordinado. **Arquitecto DAEM** responde que en realidad estaban esperando esta instancia de adjudicación para hacer todas las coordinaciones, porque claro se tiene que hacer todo un plan junto con los apoderados, junto con los alumnos, con los profesores del establecimiento. **Sr. Pdte.** pregunta a señores concejales si hay más consultas, no habiendo más consultas pasan a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, adjudicar y suscribir contrato con Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, RUT 76.248.341-6, por "CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELA PILLANCÓ, CABRERO", de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4081-4-LE24, que supera las 500 UTM y en atención al artículo 65, letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.** (Acuerdo N°479 del 22.02.2024).-

Habiéndose agotado el único punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la Sesión, siendo las 09:30 horas.



FRANCISCO CASTILLO-NOA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL

Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°54
Del 22 de febrero de 2024.

Acuerdo N°479 del 22.02.2024. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, adjudicar y suscribir contrato con Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL AVELLANO LIMITADA, RUT 76.248.341-6, por "CONSERVACIÓN EMERGENCIA ESCUELA PILLANCÓ, CABRERO", de acuerdo a resultado Licitación Pública ID 4081-4-LE24, que supera las 500 UTM y en atención al artículo 65, letra j) Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.